



Resolución Ministerial

N°372-2014-MC

Lima, 16 OCT. 2014

VISTO, el Informe N° 433-2014-DGIA-VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones la de conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, de conformidad con el numeral 78.14 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica y recomendación para el otorgamiento de reconocimiento al mérito a los artistas que aporten al desarrollo cultural del país, solicitando los informes correspondientes a los órganos de línea del Ministerio;

Que, asimismo, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma antes referida, establece que la Dirección de Artes tiene entre sus funciones, la de emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, de acuerdo al artículo 11 de la Directiva N° 001-2011-MC, sobre Declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de Reconocimientos, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y sus modificatorias, el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, Repositorio Vivo de la Memoria Colectiva, Medalla de Honor de la Cultura Peruana y Director Honorario;

Que, mediante Informe N° 839-2014-DIA-DGIA-VMPCIC/MC del 18 de setiembre de 2014, la Dirección de Artes sugiere el otorgamiento de la distinción como Personalidad Meritoria de la Cultura al señor José Arturo Torres Ventocilla, conocido como "Pepe Torres", por su importante labor de promoción y difusión de la música peruana; al ser un destacado compositor e intérprete de la guitarra, principalmente en los géneros de música clásica, criolla y andina; con una extensa escritura de partituras y arreglos musicales, además de haber promovido la enseñanza de la misma desde su reconocida escuela;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante el Informe N° 433-2014-DGIA-VMPCIC/MC del 23 de setiembre de 2014, emite opinión favorable para el reconocimiento del señor José Arturo Torres Ventocilla, conocido como "Pepe Torres", como Personalidad Meritoria de la Cultura;



G. Pájuelo H.



Que, en ese sentido, se ha considerado distinguir como Personalidad Meritoria de la Cultura al señor José Arturo Torres Ventocilla, conocido como "Pepe Torres", por su importante labor de promoción y difusión de la música peruana;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Directora General de la Dirección de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

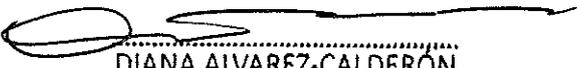
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el Otorgamiento de Reconocimientos, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, al señor **José Arturo Torres Ventocilla**, conocido como "**Pepe Torres**", en mérito a su importante labor de promoción y difusión de la música peruana, al ser un destacado compositor e intérprete de la guitarra principalmente en los géneros de música clásica, criolla y andina.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda con el trámite que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura